quentas que se deben dar en el Real Consejo de hacienda
abia de ser a costa desta ciud. y suplico a esta ciudad mande
nombrar persona que reciua los recados que tiene de
las pagas hechas y que se remitan a madrid = y
por esta ciudad visto acordo que el señor fran.co aluarez
de Rojas Regidor bea las dhas quentas y pagas
y demas papeles que ay en esta R.on y bistos los buel
ba a dexar en poder del dho. Vicente figueroa para que
quando se pidan por los señores contadores mayores
del R.l consejo de hacienda por quenta desta
ciudad se remitan por el dho. fran.co aluarez y
la persona que nonbrare de la dha quenta en
nombre desta ciud. y los mrs. que en esto se gastare
los pague el mayordomo de propios por cedu
las del dho. fran.co aluarez =

se le pase en q.ta a fran.co balero m.or domo =

En este ayuntamiento se leyo por fran.co Rodriguez
escriuano del vna peticion de fran.co Valero mayor
domo de propios en que dice que por acuerdo desta ciud.
dio carta de pago a Alonso de chinchilla arren
dador de la renta de los mollajes deste año tocante
a los propios de ochocientos ducados que son los que
esta ciudad mando cobrase leandro Vaez de pa
dilla en la dha renta por deberselo en birtud de
vna R.l executoria que gano contra esta ciud. a q.n
dio carta de pago el dho leandro Vaez que es la
que yccibe con el acuerdo y demas recados y
para que el contador le pase la dha partida se le de
libranca en forma y por esta ciud. visto acordo
que el contador desta ciudad anote la cantidad